ALCALDIA DE GUAMAL
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
Y CONTRACTUALES
489 30 DIC 2025 11:37am
RADICADO Nº HORA

Guamal-Meta, 29 de diciembre de 2025

Doctora
LAURA LEONOR BELLO
Secretaria Jurídica y de contratación Publica
Alcaldía Municipal
Guamal - Meta

ASUNTO: Solicitud de Modificatoria N° 1 al Contrato de prestación de servicios N° 498 del 10 de diciembre de 2025.

Por medio de la presente, solicito Modificatoria N°1 al Contrato de consultoría N°498 del 10 de diciembre de 2025, cuyo objeto del contrato es: **" CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META."**

Asi mismo, se adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud de Modificatoria N°1 dirigido al ordenador del gasto.
- Solicitud Modificatoria N° 1 del Contratista
- Aceptación de la Modificatoria N°1 (contrato N°498 de 2025)
- Acta de Modificatoria N°1 (Contrato de prestación de servicios N°498 del 10 de diciembre de 2025).

Muchas gracias por su atención, estaremos atentos a cualquier novedad.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA VARÓN GOMEZ
Directora
Dirección Administrativa
de Medio Ambiente y Aseo

Proyectó: Erika Suarez Cargo: Apoyo Administrativo	Revisó y aprobó: Claudia Patricia Varón Gómez Cargó: Directora

Guamal, Meta, 29 de diciembre de 2025

UMA-2025467

Doctora
GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUAMAL (ENCARGADA)
Decreto N. 187 del 23 de diciembre de 2025.

Asunto: solicitud de modificación N°1 forma de pago del contrato de consultoria No. 498 de 2025.

Respetada Dra. Consuelo:

Desde la Dirección Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo, informamos que hemos recibido una solicitud del contratista con la siguiente petición:

"Por medio del presente oficio, y de manera respetuosa, solicitamos la modificacion del contrato No. 498 de consultoria de la referencia, cuyo objeto es la ***"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE ORNATO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"****, el cual inicio el 15 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecucion de un (1) mes, y fecha de terminacion prevista para el 14 de enero de 2026.*
La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de armonizar el contenido de ***la Clausula Tercera (Valor del Contrato) y la Clausula Cuarta (Forma de pago), dado que actualmente se presentan inconsistencias."*** *"lo anterior obedece a que actualmente no existe concordancia entre los valores establecidos en la Clausula Tercera y la Clausula Cuarta, razon por la cual solicitamos que se realice el ajuste correspondiente, de manera que exista una relacion clara y precisda entre ambas clausulas, con el fin de que los cobros se realicen conforme a los productos o actividades efectivamente ejecutadas y no unicamente por porcentajes."*

Procede la supervision a verificar la solicitud del contratista con el contenido de la minuta contractual, encuentra asidero para efectuar una modificacion al contrato de consultoria No. 498 de 2025, toda vez que en desarrollo de la ejecucion contractual se verificara el alcance mediante los productos esperados o entregables, los cuales se les asigngo un valor definido en el contrato, por tanto asi se efectuara el pago parcial segun la verificacion de entregables y su valor unitario, lo correspondiente al pago final procedera previa liquidacion y demas requisitos legales.

Por lo anterior, la forma de pago del contrato debera quedar establecida asi:

CLÁUSULA CUARTA. 4) FORMA DE PAGO el cual quedará así: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Previa verificación de los resultados y/o productos esperados o entregables contenidos en actas parciales suscritas entre el contratista y supervisor de los entregables así:

No.	FASES	DESCRIPCION Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	FASE ESTUDIO TÉCNICO	Elaboración del Documento Estudio Técnico, conforme las exigencias de los términos de referencia de Cormacarena deberá contener: Síntesis, introducción, marco legal, definiciones, aspectos biofísicos y cobertura vegetal del municipio: edafología, topografía (Cartografía básica en la escala requerida) cobertura vegetal natural, hidrografía,	Diagnóstico estadístico y documental del ornato en el municipio de Guamal.	Unidad	1,00	$71.833.333,33	$71.833.333,33
		Documento digital del Levantamiento en campo del inventario general de las zonas verdes del espacio público, inventario forestal de especies arbóreas y arbustivas 100% y diagnóstico de las condiciones generales del patrimonio forestal, sistema de información geográfico (georeferenciación)	Inventario general forestal e hídrico	Unidad	1,00	$ 66.100.000,00	$ 66.100.000,00
2	FASE PLAN DE ORNATO	Formulación clara y expedita del plan Ornato el cual deberá contener minimo el Diagnóstico, composición florística y abundancia de las especies, funcionalidad del arbolado urbano, potencial de captura de carbono, distribución del arbolado en el casco urbano (en función del sistema urbano, del uso del suelo, número de árboles por habitante, estados fitosanitarios, estado físico del arbolado urbano, gestión del riesgo, áreas susceptibles de arborización, áreas prioritarias para el mantenimiento), priorización de plantación de arbolado urbano, con sus anexos y georeferenciación.	Documento técnico y herramienta de seguimiento	Unidad	1,00	$110.466.666,67	$110.466.666,67
3	FASE PLAN DE ACCIÓN CONCERTADO	Determinar las especies más adecuadas para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de ordenamiento del arbolado urbano, el documento deberá incluir una guía de especies recomendadas por área, acciones a corto, mediano y largo plazo, programas de mantenimiento del arbolado urbano, programa de arborización dentro del casco urbano, programa de educación ambiental sobre el arbolado urbano, programa de gestión del arbolado urbano, programa de capacitación en técnicas de silvicultura urbana, para las empresas o entidades competentes	Programación en el plan de acción	Unidad	1,00	$ 30.300.000,00	$ 30.300.000,00
4	FASE APROBACIÓN PLAN DE ORNATO	Se entregará el Plan de Ornato ante Cormacarena, y se llevará hasta su aprobación mediante el acto administrativo que corresponda.	Plan de ornato municipal aprobado ante Cormacarena	Unidad	1,00	$ 71.300.000,00	$ 71.300.000,00

			VALOR TOTAL POR PAGAR	$ 350.000.000,00

Previa la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico a color, entregables y demás documentos solicitados por la supervisión)
- Acreditación de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
- Factura o documento equivalente.
- Acta de avance parcial suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

PAGO FINAL: el pago final será correspondiente a la **FASE APROBACIÓN PLAN DE ORNATO**, el cual se cancelará a la liquidación del contrato, previa presentación del **plan de ornato del Municipio de Guamal aprobado por Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena"** y el informe final por parte del contratista, con los debidos soportes anteriormente referenciados, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si se requieren, factura o documento equivalente y el Acta de Liquidación.

Parágrafo Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Parágrafo Segundo: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

Parágrafo Tercero: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

La presente solicitud de modificatoria al contrato No. 498 de 2025 se presenta al ordenador del gasto del municipio de Guamal, con el proposito de ser aceptada y elevar el acta correspondiente por la oficina juridica.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA VARON GOMEZ
Directora

Laura Daniela Varon Ingeniera Forestal del D.A.M.A.A.	Ross Leydy Troncoso Olaya Abogada de la D.A.M.A.A.	Revisó y aprobó: Claudia Patricia Varón Gómez Cargó: directora

Alcaldía de Guamal	**CONSORCIO PLAN DE ORNATO GUAMAL** CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META.	

Guamal- Meta, 29 de diciembre de 2025

Recibido
EPUASCAR
29/12/2025
8:00 AM

Doctora
CLAUDIA PATRICIA VARON GOMEZ
Gerente Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo
Municipio de Guamal
La Ciudad

Asunto: Solicitud modificación forma de pago del contrato de consultoría.
Referencia: Contrato No. 498 de 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, y de manera respetuosa, solicitamos la modificación del Contrato N°498 de Consultoría de la referencia, cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORNATO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META", el cual inició el 15 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de un (1) mes, y fecha de terminación prevista para el 14 de enero de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de armonizar el contenido de ***la Clausula Tercera (Valor del contrato) y la Clausula Cuarta (Forma de pago), dado que actualmente se presentan inconsistencias.***

La Clausula Tercera dice: El Valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) el cual se discrimina a si:



No.	FASES	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	FASE ESTUDIO TÉCNICO	Elaboración del Documento Estudio Técnico, conforme las exigencias de los términos de referencia de Cormacarena deberá contener: Síntesis, introducción, marco legal, definiciones, aspectos biofísicos y cobertura vegetal del municipio: edafología, topografía (Cartografía básica en la escala requerida) cobertura vegetal natural, hidrografía.	Unidad	1	$ 71.833.333,33	$ 71.833.333,33
		Documento digital del Levantamiento en campo del inventario general de las zonas verdes del espacio público, inventario forestal de especies arbóreas y arbustivas 100% y diagnóstico de las condiciones generales del patrimonio forestal, sistema de información geográfico (georeferenciación)	Unidad	1	$ 66.100.000,00	$ 66.100.000,00
2	FASE PLAN DE ORNATO	Formulación clara y expedida del plan Ornato el cual deberá contener mínimo el Diagnostico, composición florística y abundancia de las especies, funcionalidad del arbolado urbano, potencial de captura de carbono, distribución del arbolado en el casco urbano (en función del sistema urbano, del uso del suelo, numero de árboles por habitante, estados fitosanitarios, estado físico del arbolado urbano, gestión del riesgo, áreas susceptibles de arborización, áreas prioritarias para el mantenimiento), priorización de plantación de arbolado urbano, con sus anexos y georeferenciación.	Unidad	1	$ 110.466.666,67	$ 110.466.666,67
3	FASE PLAN DE ACCIÓN CONCERTADO	Determinar las especies más adecuadas para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de ordenamiento del arbolado urbano, el documento deberá incluir una guía de especies recomendadas por área, acciones a corto, mediano y largo plazo, programas de mantenimiento del arbolado urbano, programa de arborización dentro del casco urbano, programa de educación ambiental sobre el arbolado urbano, programa de gestión del arbolado urbano, programa de capacitación en técnicas de silvicultura urbana, para las empresas o entidades competentes.	Unidad	1	$ 30.300.000,00	$ 30.300.000,00
4	FASE APROBACIÓN PLAN DE ORNATO	Se entregará el Plan de Ornato ante Cormacarena, y se llevará hasta su aprobación mediante el acto administrativo que corresponda.	Unidad	1	$ 71.300.000,00	$ 71.300.000,00
					COSTO TOTAL	**$ 350.000.000,00**

Por su parte, la Clausula cuarta forma de pago, en donde dice:

PAGOS PARCIALES HASTA UN 80%el avance presentado según actas parciales suscritas entre el contratista y supervisor de los entregables así:

Pago parcial del 20% correspondiente al entregable del "Diagnóstico estadístico y documental del ornato en el municipio de Guamal".
Pago parcial de 19% correspondiente al entregable del "Inventario general forestal e hídrico".

Pago Parcial del 32% correspondiente al entregable del "Plan Ornato en el Documento técnico y herramienta de seguimiento"

Pago Parcial del 9% correspondiente al entregable de la "Programación en el plan de acción".

Previa la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico a color, entregables y demás documentos solicitados por la supervisión.
- Acreditación de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
- Factura o documento equivalente.
- Acta parcial suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

PAGO FINAL: Correspondiente al 20% restante, el cual se cancelará a la liquidación del contrato, previa a la presentación del informe final por parte del contratista, **plan de ornato del Municipio de Guamal aprobado por CORMACARENA** con los debidos soportes anteriormente referenciados, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si se requieren, factura o documento equivalente y el Acta de Liquidación.

Lo anterior obedece a que actualmente no existe concordancia entre los valores establecidos en la Cláusula Tercera y la Cláusula Cuarta, razón por la cual solicitamos que se realice el ajuste correspondiente, de manera que exista una relación clara y precisa entre ambas cláusulas, con el fin de que los cobros se

realicen conforme a los productos o actividades efectivamente ejecutadas y no únicamente por porcentajes.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las indicaciones pertinentes.

Cordialmente,

Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
R/l Consorcio Plan de Ornato de Guamal
Nit. 902.014.728-6
Celular: 3125910712
Correo: grupoingeas@gmail.com

UMA-2025466

Guamal, Meta, 29 de diciembre de 2025

Señores
CONSORCIO PLAN DE ORNATO GUAMAL NIT 902.014.728-6
Representante legal INGRID VICTORIA GUTIÉRREZ BARÓN identificada con C. C. No. 40.328.389 de Villavicencio
Correo: grupoingeas@gmail.com
Celular: 3125910712

Asunto: Aceptación solicitud modificatoria forma de pago del contrato No. 498 de 2025.

Respetada Ingeniera Gutiérrez,

Desde la Dirección Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo, informamos que hemos recibido su solicitud del 29 de diciembre de 2025. En atención a lo dispuesto en el *artículo 14 de la Ley 1755 de 2015*, y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos para dar respuesta a las distintas modalidades de petición, procedemos a atender y dar contestación a su solicitud. A continuación, me referiré en cuanto a los HECHOS Y PETICIONES relacionados por el contratista:

> *"Por medio del presente oficio, y de manera respetuosa, solicitamos la modificacion del contrato No. 498 de consultoria de la referencia, cuyo objeto es la* ***"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE ORNATO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"****, el cual inicio el 15 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecucion de un (1) mes, y fecha de terminacion prevista para el 14 de enero de 2026.*
> *La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de armonizar el contenido de* ***la Clausula Tercera (Valor del Contrato) y la Clausula Cuarta (Forma de pago), dado que actualmente se presentan inconsistencias."*** *"lo anterior obedece a que actualmente no existe concordancia entre los valores establecidos en la Clausula Tercera y la Clausula Cuarta, razon por la cual solicitamos que se realice el ajuste correspondiente, de manera que exista una relacion clara y precisda entre ambas clausulas, con el fin de que los cobros se realicen conforme a los productos o actividades efectivamente ejecutadas y no unicamente por porcentajes."*

Procede la supervision a verificar la solicitud del contratista con el contenido de la minuta contractual, encuentra asidero para efectuar una modificacion al contrato de consultoria No. 498 de 2025, toda vez que en desarrollo de la ejecucion contractual se verificara el alcance mediante los productos esperados o entregables, los cuales se les asigngo un valor definido en el contrato, por tanto asi se efectura el pago parcial segun la verificacion de entregables y su valor unitario, lo correspondiente al pago final procedera previa liquidacion y demas requisitos legales.

Por lo anterior, la forma de pago del contrato debera quedar establecida asi:

CLÁUSULA CUARTA. 4) FORMA DE PAGO el cual quedará así: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Previa verificación de los resultados y/o productos esperados o entregables contenidos en actas parciales suscritas entre el contratista y supervisor de los entregables así:

No.	FASES	DESCRIPCION Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	FASE ESTUDIO TÉCNICO	Elaboración del Documento Estudio Técnico, conforme las exigencias de los términos de referencia de Cormacarena deberá contener: Síntesis, introducción, marco legal, definiciones, aspectos biofísicos y cobertura vegetal del municipio: edafología, topografía (Cartografía básica en la escala requerida) cobertura vegetal natural, hidrografía,	Diagnóstico estadístico y documental del ornato en el municipio de Guamal.	Unidad	1,00	$71.833.333,33	$71.833.333,33
		Documento digital del Levantamiento en campo del inventario general de las zonas verdes del espacio público, inventario forestal de especies arbóreas y arbustivas 100% y diagnóstico de las condiciones generales del patrimonio forestal, sistema de información geográfico (georeferenciación)	Inventario general forestal e hídrico	Unidad	1,00	$ 66.100.000,00	$ 66.100.000,00
2	FASE PLAN DE ORNATO	Formulación clara y expedita del plan Ornato el cual deberá contener mínimo el Diagnóstico, composición florística y abundancia de las especies, funcionalidad del arbolado urbano, potencial de captura de carbono, distribución del arbolado en el casco urbano (en función del sistema urbano, del uso del suelo, número de árboles por habitante, estados fitosanitarios, estado físico del arbolado urbano, gestión del riesgo, áreas susceptibles de arborización, áreas prioritarias para el mantenimiento), priorización de plantación de arbolado urbano, con sus anexos y georeferenciación.	Documento técnico y herramienta de seguimiento	Unidad	1,00	$110.466.666,67	$110.466.666,67
3	FASE PLAN DE ACCIÓN CONCERTADO	Determinar las especies más adecuadas para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de ordenamiento del arbolado urbano, el documento deberá incluir una guía de especies recomendadas por área, acciones a corto, mediano y largo plazo, programas de mantenimiento del arbolado urbano, programa de arborización dentro del casco urbano, programa de educación ambiental sobre el arbolado urbano, programa de gestión del arbolado urbano, programa de capacitación en técnicas de silvicultura urbana, para las empresas o	Programación en el plan de acción	Unidad	1,00	$ 30.300.000,00	$ 30.300.000,00

		entidades competentes					
4	FASE APROBACIÓN PLAN DE ORNATO	Se entregará el Plan de Ornato ante Cormacarena, y se llevará hasta su aprobación mediante el acto administrativo que corresponda.	Plan de ornato municipal aprobado ante Cormacarena	Unidad	1,00	$ 71.300.000,00	$ 71.300.000,00
						VALOR TOTAL POR PAGAR	**$ 350.000.000,00**

Previa la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico a color, entregables y demás documentos solicitados por la supervisión)
- Acreditación de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
- Factura o documento equivalente.
- Acta de avance parcial suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

PAGO FINAL: el pago final será correspondiente a la **FASE APROBACIÓN PLAN DE ORNATO**, el cual se cancelará a la liquidación del contrato, previa presentación del **plan de ornato del Municipio de Guamal aprobado por Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena"** y el informe final por parte del contratista, con los debidos soportes anteriormente referenciados, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si se requieren, factura o documento equivalente y el Acta de Liquidación.

Parágrafo Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Parágrafo Segundo: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

Parágrafo Tercero: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

La presente respuesta y solicitud de modificatoria al contrato No. 498 de 2025 sera presentada al ordenador del gasto del municipio de Guamal, con el proposito de ser

aceptada y elevar el acta correspondiente por la oficina juridica, y poder publicar en la plataforma del secop2.

Finalmente, recordar al contratista estar pendiente de la publicacion en plataforma del secop2 en el link de este contrato para la aceptacion de la modificatoria.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA VARON GOMEZ
Dirección Administrativa de Medio Ambiente y Aseo

Proyectó: Laura Daniela Varon Cargo: Ingeniera Forestal CPS 278	Reviso: Ross Leydy Troncoso Olaya Abogada de la D.A.M.A.A. CPS 330	Revisó y aprobó: Claudia Patricia Varón Gómez Cargó: Supervisora